RESOLUCIÓN Nº _6548_ DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. INS-SASI-003– 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – INSTRAMD

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes"*.

Que el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, tiene como objeto social la planeación, dirección, administración y ejecución de las políticas distritales en materia de tránsito, transporte y movilidad, controlando especialmente la movilidad para garantizar la seguridad vial, y contribuir al uso racional del espacio público, en cumplimiento de la legislación y normatividad vigente; ofreciendo servicios eficaces, eficientes y confiables relacionados con la capacitación y sensibilización a los conductores infractores, el registro de vehículos automotores, así como la señalización y semaforización de las principales arterias de la ciudad.

Que los accidentes de transporte terrestre son un problema global y pueden ocurrir por diversas razones, como el exceso de velocidad, el incumplimiento de las normas de tráfico, la conducción distraída, el mal estado de las carreteras, las condiciones climáticas adversas, la falta de tolerancia entre otros factores. Para obtener información precisa y actualizada sobre los accidentes de tránsito en Riohacha, te recomendaría consultar fuentes confiables y autoridades locales, como la policía de tránsito, el departamento de transporte o instituciones gubernamentales encargadas de recopilar y analizar datos sobre accidentes viales en esa región.

Que la siniestralidad vial constituye una de las principales problemáticas de salud pública y seguridad ciudadana en el territorio, afectando de manera significativa la integridad física, la calidad de vida y el desarrollo social y económico de la población. Los accidentes de tránsito generan pérdidas humanas, lesiones permanentes, costos para el sistema de salud y afectaciones económicas para las familias y las entidades públicas, convirtiéndose en una problemática que requiere acciones preventivas permanentes.

Que en este contexto, el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha, desempeña un papel fundamental en la organización y regulación del tránsito, así como en la implementación de medidas de prevención y control dentro de su jurisdicción. Para el cumplimiento eficiente de estas funciones, resulta necesario disponer de recursos físicos, tecnológicos y logísticos que permitan al personal operativo desarrollar sus actividades de manera oportuna y eficaz.

RESOLUCIÓN Nº _6548_ DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. INS-SASI-003– 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que una de las necesidades identificadas por el instituto, corresponde al fortalecimiento de los medios de transporte destinados al desplazamiento de los agentes de tránsito. La disponibilidad de motocicletas adecuadas para el servicio operativo facilita la movilidad del personal, permite mejorar la cobertura territorial de las actividades de vigilancia y control y favorece la atención de situaciones que requieren presencia institucional en diferentes sectores del Distrito de Riohacha.

Que el cumplimiento de estas responsabilidades requiere disponer de medios de transporte que faciliten el desplazamiento de los agentes de tránsito hacia los puntos donde se presenten congestiones, infracciones, accidentes o situaciones que requieran intervención institucional.

Que la disponibilidad y las condiciones técnicas del parque automotor constituyen factores relevantes para la capacidad de respuesta del Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital – INSTRAMD. La incorporación de vehículos, tipo motocicletas destinadas al servicio operativo puede contribuir a mejorar la movilidad del personal, ampliar la cobertura de las labores de control y facilitar el desarrollo de las actividades misionales.

Que en los sectores urbanos y rurales se observa una participación limitada de vehículos operativos, su eventual desgaste, la necesidad de renovación del parque automotor o las limitaciones en su disponibilidad pueden dificultar el desarrollo de las actividades misionales del instituto e incrementar los tiempos de desplazamiento y limitar la capacidad de respuesta de la autoridad de tránsito. Estas circunstancias se evidencian mediante el inventario institucional y el diagnóstico actualizado del parque automotor.

Que para mejorar la seguridad vial y por ende la calidad de vida de los habitantes de Riohacha, se busca fortalecer la capacidad operativa del organismo de tránsito y proporcionar herramientas que contribuyan al desarrollo de sus funciones de regulación, vigilancia, control y prevención en materia de seguridad vial.

Que, en este orden y de las situaciones anteriormente descritas, el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, requiere ejecutar el SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE LOS AGENTES DE TRANSITO DEL INSTITUTO DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA y llevar a cabo todas las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas trazadas por las políticas públicas esbozadas en el *Plan de Desarrollo Municipal, 2024 – 2027 "Riohacha Socialmente Sana y Sostenible"*, con el programa de infraestructura red vial regional, apuntando a disminuir la siniestralidad vial no solo la que está relacionada con factores de infraestructura o control, sino también con la necesidad de proporcionar las herramientas que contribuyan al desarrollo de las funciones misionales del instituto como son el de regulación, vigilancia, control y prevención en materia de seguridad vial.

Que tal como se estableció en los documentos precontractuales, este órgano público de tránsito Distrital, requiere contratar el **"SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE LOS AGENTES DE TRANSITO DEL INSTITUTO DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA".**

RESOLUCIÓN Nº _6548_ DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. INS-SASI-003– 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, conforman el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública en Colombia.

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la selección del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de Selección de la Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el Literal a) del Numeral 2º del artículo precitado, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de ***Selección Abreviada por Subasta Inversa*.**

Que de conformidad al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I-, los siguientes documentos: i) El Aviso de Convocatoria; ii) El Estudio Previo; iii) El Presupuesto Oficial Estimado por la entidad; iv) El Análisis del Sector; v) La Matriz de Riesgos; vi) El Anexo Técnico del Proyecto; vii) El Proyecto de Pliegos de Condiciones, entre otros documentos del Proceso, los cuales estuvieron disponibles para consulta en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que el presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual es de ***SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000,00),*** *con fuente de financiación con recursos de Ingresos Propios de la vigencia 2026, Y amparada por el CDP No. 2610140003 del 14 de octubre de 2026* y mediante el cual se soportan las obligaciones que se deriven del proceso de selección cuya apertura se ordena en el presente acto.

Que desde el día 19 de noviembre de 2026, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP I, el Aviso de convocatoria Pública, ficha técnica y demás documentos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. INS-SASI-003– 2026.

Que, dentro de este término legal dispuesto, NO fueron formuladas observaciones e inquietudes contra el proyecto de pliegos en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. INS-SASI-003– 2026, luego de revisado los medios de comunicación determinados por parte del ente contratante, en virtud del principio de transparencia y responsabilidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015, establece que la Entidad, debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

RESOLUCIÓN Nº _6548_ DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. INS-SASI-003– 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas y demás documentos, estarán disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I: www.colombiacompra.gov.co.

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual suministrará la información y documentación que de ser el caso sean requeridas.

Que el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha – INSTRAMD, en procura de brindar el acceso al Incentivo de la Contratación Estatal y al desarrollo regional, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Determina: *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a* ***ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)****, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de* ***por lo menos dos (2) Mipyme colombianas*** *para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura****, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

Que, dentro de esta etapa establecida por la Ley, como incentivo por parte de la entidad, SI se recibió antes del día hábil proyectado para la apertura del proceso, manifestaciones para solicitar la Limitación a Mipymes Nacionales, en virtud del Artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro de esta etapa establecida por la Ley, la entidad recibió antes del día hábil proyectado para la apertura del proceso, dos (02) manifestaciones de interés para solicitar la Limitación a Mipymes Nacionales y/o Territoriales, en virtud del Artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1082 de 2015, los cuales se relacionan de la siguiente manera: **1) ANGULO SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S.**, con solicitud de limitación a mipymes del Distrito de Riohacha, el 26/11/2026, aportando la documentación requerida y declarada como CUMPLE, y **2) LA ROCA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** con solicitud de limitación a mipymes del Distrito de Riohacha, el 26/11/2026, aportando la documentación requerida y declarada como CUMPLE; dándole cumplimiento al artículo *2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme*, del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN Nº _6548_ DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. INS-SASI-003– 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

Que de igual forma, el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. ibidem, establece que en el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección se podrá señalar los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección, por lo que se ordenará en el presente acto, la conformación del Comité Evaluador para la Evaluación de Propuestas que se presenten dentro del proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. INS-SASI-003–2026, cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE LOS AGENTES DE TRANSITO DEL INSTITUTO DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**, con un Presupuesto Oficial Estimado de ***SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000,00),*** con fuente de financiación con recursos de Ingresos Propios de la vigencia 2026, Y amparada por el CDP No. 2610140003 del 14 de octubre de 2026.

SEGUNDO: Establecer que el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. INS-SASI-003– 2026, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, **SI** está limitada exclusivamente para las ***Mipymes del Distrito de Riohacha – La Guajira***, al haberse cumplido con los requisitos y parámetros de Ley establecidos para este Incentivo Contractual y como incentivo al desarrollo regional.

TERCERO: Señalar como fecha de Apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. INS-SASI-003– 2026, el día veintisiete (27) de noviembre de 2026, y ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo junto con el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I.

CUARTO: El cronograma del presente proceso de Selección es el que a continuación se señala:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector, anexo especificaciones técnicas, proyecto de pliego de condiciones	19 de noviembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Periodo de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 20 al 26 de noviembre de 2026	En físico en la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en la Cra 7 #21 – 15 o al correo electrónico: oficinacontratacion@instram.gov.co

RESOLUCIÓN Nº _6548_ DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. INS-SASI-003– 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Actividad	Fecha	Lugar
Manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales.	Hasta el 26 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 P.M.	En físico en la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en la Cra 7 #21 – 15 o al correo electrónico: oficinacontratacion@instram.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección.	27 de noviembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del proceso, publicación de acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	27 de noviembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Hasta el 30 de noviembre de 2026	En físico en la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en la Cra 7 #21 – 15 o al correo electrónico: oficinacontratacion@instram.gov.co
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos.	01 de diciembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas.	01 de diciembre de 2026, hasta las 7:00 p.m.	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentación de ofertas y cierre del proceso Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma	03 de diciembre de 2026 Hora: 09:30 A.M.	En la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD
Apertura y registro de las ofertas Una vez vencida la hora y fecha para la presentación de las propuestas	03 de diciembre de 2026 Hora: 09:35 A.M.	En la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD
Evaluación de los Requisitos Habilitantes y verificación de las fichas técnicas.	Hasta el 04 de diciembre de 2026	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación de los requisitos del Sobre No.01.	04 de diciembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Periodo de traslado del informe de evaluación y Plazo para presentar observaciones al informe de habilitación de ofertas y subsanación de documentos.	hasta el 10 de diciembre de 2026, hasta las 6;00 p.m.	En físico en la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD, en la Cra 7 #21 – 15 o al correo electrónico: oficinacontratacion@instram.gov.co
Respuesta de observaciones al informe de habilitación y Audiencia de Subasta o	11 de diciembre de 2026, a las 9:30 a.m.	En la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y

RESOLUCIÓN Nº _6548_ DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. INS-SASI-003– 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Actividad	Fecha	Lugar
Acto de Adjudicación o Declaratoria de desierta.		Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación del Proceso o Declaratoria de Desierta.	11 de diciembre de 2026	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro del día hábil a la adjudicación del Contrato	En la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD
Entrega de la garantía de cumplimiento para su aprobación	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato	En la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD
Aprobación de garantías	Dentro de los Tres (3) días hábiles posteriores a la Entrega de las Garantías.	En la oficina de contratación del Instituto De Tránsito, Transporte Y Movilidad Distrital De Riohacha – INSTRAMD

El cronograma del proceso de selección establecido en este numeral, en el evento de ser necesario, será modificado por la entidad mediante Adenda, publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I.

QUINTO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin.

SEXTO: Confórmese el Comité Evaluador para la Evaluación de Propuestas que se presentaron dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. INS-SASI-003– 2026, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

1. **JUAN MIGUEL BERBESI FONSECA,** en calidad de Profesional universitario código 219 grado 02, quien valorará la parte Financiera y Económica.

2. **KEVIN ANDRÉS REDONDO VALDEBLANQUEZ,** en calidad de Director del INSTRAMD, quien evaluara la parte Técnica.

3. **ISABEL MARÍA BARROS OÑATE,** en calidad de Asesor Jurídico código 219 grado 01, quien valorará la parte Jurídica.

SÉPTIMO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el proceso de selección respectivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, donde los proponentes podrán consultar el Pliego de Condiciones y demás documentos precontractuales inherentes a este Proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, y en los documentos de planeación precontractual, los cuales se entienden incorporados al mismo.

RESOLUCIÓN Nº _6548_ DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. INS-SASI-003– 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

OCTAVO: Convóquese a las diferentes Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas y Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen el Control Social al presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, y Decreto 1082 de 2015.

NOVENO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Departamento de La Guajira, a los **veintisiete (27) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiséis (2026)**.

Original Firmado
KEVIN REDONDO VALDEBLANQUEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL (INSTRAMD)